

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 174/17

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios de fecha 20-12-2016, sobre los siguientes expedientes de modificación del presupuesto:

1. Expediente nº 65/2016.

Crédito extraordinario. Alta en aplicación presupuestaria de gastos. Grupo de programa 155. Subconcepto: 609. Importe: 10.097,45 €. Financiado mediante mayores ingresos recaudados en el IBI por importe de 15.000 euros.

2. Expediente nº 66/2016.

Crédito extraordinario. Alta en aplicación presupuestaria: Área de gasto: Grupo de programa 932. Subconcepto 227, por importe: 5.000,00 €. Otro alta en aplicación presupuestaria: Área de gasto 337: Grupo de programa 337, subconcepto 226, por importe de 5.000,00 euros. Financiado mediante mayores ingresos recaudados por IBI por importe de 15.000,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Muñogalindo, a 24 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.